



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2018-MPH/A.

Ayacucho, 4 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 230-2018-MPH/24.27 de fecha 02 de agosto 2018, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 22° del Código Procesal Constitucional establece que la sentencia que cause ejecutoria en los Procesos Constitucionales se actúan conforme a sus propios términos y bajo responsabilidad;

Que, mediante el documento de referencia, el Procurador Público Municipal comunica a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación que contiene la Resolución 41, de fecha 23 de mayo de 2018, debidamente notificado el 23 de julio de 2018, recaído en el expediente N° 00006-2011-0-0501-JR'-LA- 02, mediante el cual se REQUIERE POR SEGUNDA VEZ, a la entidad demandada Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por su Alcalde Dr. Hugo Aedo Mendoza o quien haga sus veces, para que en el plazo de cinco días hábiles de notificado, cumpla con abonar a favor del demandante Marcelino LLallahui Gómez, la suma de S/51.648.98 soles por concepto de beneficios sociales e intereses legales, adoptando las gestiones que crean pertinentes; bajo apercibimiento de imponérsele multa equivalente a 05 Unidades de Referencia Procesal.

Que, con lo dispuesto en la Sentencia de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual se declara fundada en parte la demanda sobre Pago de Beneficios Sociales, interpuesta por Marcelino LLallahui Gómez, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia, se dispone que en ejecución de sentencia se liquide el pago de los beneficios sociales vacaciones no gozadas, CTS, Asignación Familiar, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, más los intereses legales; y mediante Resolución N°39 de fecha 01 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el dictamen pericial en la suma ascendente a cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 98/100 soles (S/51,648.98), declarándose consentida mediante Resolución N°040 de fecha 04 de abril del 2018, por lo que es necesario emitir acto resolutivo correspondiente, el mismo que debe ser comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Tercer Juzgado de Civil, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR EL MANDATO JUDICIAL que dispone en la Sentencia de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual se declara fundada en parte la demanda sobre Pago de Beneficios Sociales, interpuesta por Marcelino LLallahui Gómez, contra la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia, se dispone que en ejecución de sentencia se liquide el pago de los beneficios sociales vacaciones no gozadas, CTS, Asignación Familiar, Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, más los intereses legales; en la suma ascendente a cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y ocho con 98/100 soles (S/51,648.98),

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Marcelino Llallahui Gómez, Procuraduría Pública Municipal, Tercer Juzgado Civil, Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

